



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
rdcmjprctopazdeariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0025 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	INSTANCIA/AUTO	ORDEN
2020-00014	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	YAQUELINE RAMÍREZ	JOSÉ ARGEMIRO PACHECO	02/12/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	(...)
2020-00014	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	YAQUELINE RAMÍREZ	JOSÉ ARGEMIRO PACHECO	02/12/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	(...)
2020-00017	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	MARÍA DEISE MEJÍA CHITIVA	HERNÁN ALEXIS GÓMEZ NIÑO	02/12/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda. SEGUNDO. Sin necesidad de desglose hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte activa. TERCERO. Ejecutoriado este auto archívense las diligencias. Déjense las constancias respectivas.
2020-00012	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	NAIRO JESUS JARA FUENTES	VICTOR ARMANDO LEON URREGO TATIANA CASTRO SANCHEZ	02/12/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	(...)
2020-00012	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	NAIRO JESUS JARA FUENTES	VICTOR ARMANDO LEON URREGO TATIANA CASTRO SANCHEZ	02/12/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	(...)





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
rdcmjprctopazdeariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0025 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

2020-00016	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	JOSÉ MANUEL ORTIZ TUMAY	ORLANDO DURAN RAMÍREZ	02/12/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: Rechazar la demanda de Resolución de Contrato, que instauró JOSE MANUEL ORTIZ TUMAY, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena la entrega de la demanda y de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.</p> <p>TERCERO: Cumplido lo anterior por secretaria archívese la actuación surtida, dejando constancia expresa en el libro radicador del juzgado.</p>
2020-00013	DECLARACIÓN SOCIEDAD DE HECHO ENTRE CONCUBINOS	MARÍA INÉS SUAREZ GOYENECHÉ	JUAN CARLOS JIMÉNEZ PÉREZ	02/12/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: Rechazar la demanda de declaración de sociedad de hecho entre concubinos, que instauró MARIA INES SUAREZ GOYENECHÉ, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena la entrega de la demanda y de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.</p> <p>TERCERO: Cumplido lo anterior por secretaria archívese la actuación surtida, dejando constancia expresa en el libro radicador del juzgado.</p>
2018-00002	EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTIA	BANCO DE COLOMBIA S.A.	RUSBEL DIAZ BASTILLA	02/12/2020	PRIMERA SUSTANCIACION	<p>De la liquidación del crédito que presenta la parte actora (Fol. 82), córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres (03) días tal como lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.</p>





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
rdcmjprctopazdeariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0025 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

2018-00002	EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTIA	BANCO DE COLOMBIA S.A.	RUSBEL DIAZ BASTILLA	02/12/2020	PRIMERA SUSTANCIACION	Como quiera que el avalúo comercial no fue objetado en el término legal del traslado, de conformidad con lo establecido por el artículo 444 del Código General del Proceso; se imparte su APROBACIÓN . Finalmente, y en atención al pedimento elevado por el extremo actor, ofíciase al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, solicitándole se sirva expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 475-8615 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo – Casanare, de propiedad del demandado RUSBEL DIAZ BASTILLA.
2017-00049	EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTIA	BANCO DE COLOMBIA S.A.	NASLY YANETH PÉREZ CISNEROS, LUIS CARLOS HERNÁNDEZ SARMIENTO, CRISTIAN HERNÁNDEZ PÉREZ	02/12/2020	PRIMERA SUSTANCIACION	Vista la solicitud presentada por el extremo activo respecto al avalúo del predio embargado, del mismo córrase traslado en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso.
2019-00061	EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTIA	GRANOS DEL CASANARE S.A. GRANDELCA S.A.	JORGE ERNESTO ORTIZ SANTIAGO	02/12/2020	PRIMERA SUSTANCIACION	PRIMERO: Por reunirse los requisitos procedimentales y conforme lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado JORGE ERNESTO ORTIZ SANTIAGO , para que en el término legal de quince (15) días comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
rdcmjprctopazdeariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0025 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

2016-00036	EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTIA	ORGANIZACIÓN ROA FLORHUILA S.A. (CESIONARIO JOSÉ PLUTARCO ACOSTA ACOSTA)	BEYER MENDOZA ACOSTA CARMEN DE LA CRUZ ACOSTA DE MENDOZA	02/12/2020	PRIMERA SUSTANCIACION	(...) 1. LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 475-1402 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo Casanare. 2. LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO del embargo y retención de los dineros que posean los demandados Beyer Mendoza Acosta y Carmen de la Cruz Acosta de Mendoza, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificados de depósito a término o cualquier otro título bancario o financiero en el BANCO DE COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A. BANCO POPULAR S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS S.A., y/o demás entidades en las que se haya decretado. OFÍCIESE a la dependencia registral y entidades bancarias respectivas, para lo de su cargo.
2019-00054	PERTENENCIA	MARTHA STELLA SIERRA UMAÑA	PERSONAS INDETERMINADAS	02/12/2020	SEGUNDA SUSTANCIACION	Se admite en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandante MARTHA STELLA SIERRA UMAÑA , en contra de la sentencia de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veinte (2020) proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
rdcmjprctopazdeariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0025 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

						Paz de Ariporo Casanare, dentro del proceso de Pertenencia de la referencia.
2019-00104	PERTENENCIA	MARTIN SIERRA CAMACHO	PERSONAS INDETERMINADAS	02/12/2020	SEGUNDA SUSTANCIACION	Se admite en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandante MARTIN SIERRA CAMACHO , en contra de la sentencia de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinte (2020) proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo Casanare, dentro del proceso de Pertenencia de la referencia.
2019-00088	PERTENENCIA	MARTIN SIERRA CAMACHO	PERSONAS INDETERMINADAS	02/12/2020	SEGUNDA SUSTANCIACION	Se admite en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandante MARTIN SIERRA CAMACHO , en contra de la sentencia de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinte (2020) proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo Casanare, dentro del proceso de Pertenencia de la referencia.

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, HOY TRES (03) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LA HORA DE LAS SIETE (7:00 AM) DE LA MAÑANA Y HASTA LA HORA DE LAS CINCO (5:00PM) DE LA TARDE Y, EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
rdcmjprctopazdeariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No.0025** DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia